



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 206 -2017-SUNARP/SN

Lima, 22 SET. 2017

VISTOS, el Oficio N° 171-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Oficio N° 333-2017/Z.R.N°VI-SP-JEF, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; los Oficios N°s 242, 253 y 257-2017-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF, de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; el Oficio N° 332-2017/Z.R.N° XI-JEF, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; el Oficio N° 258-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2016-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2017, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, los Jefes (e) de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° VII – Sede Huaraz, N° XI – Sede Ica y N° XIV – Sede Ayacucho, han solicitado se realice la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación para atender las obligaciones propias de las Zonas a su cargo, correspondiente a los meses de agosto y setiembre 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Zona Registral	Documento	Monto Solicitado S/
Nº IV, Sede Iquitos	Oficio Nº 171-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF del 29.08.17	353,048.03 soles
Nº VI, Sede Pucallpa	Oficio Nº 333-2017/Z.R.NºVI-SP-JEF del 08.09.17	227,207.85 soles.
Nº VII, Sede Huaraz	Oficios Nºs 242, 253 y 257-2017-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF del 16.07.17, 06 y 08.09.17	589,757.49 soles
Nº XI, Sede Ica	Oficio Nº 332-2017/Z.R.NºXI-JEF del 29.08.17	125,192.02 soles
Nº XIV, Sede Ayacucho	Oficio Nº 258-2017-SUNARP/Z.R.NºXIV-JEF del 05.09.17	305,908.07 soles
TOTAL		1,601,113.46 soles

Que, según consta en el Acta de Reunión del Comité de Caja - SUNARP del Fondo de Compensación de fecha 14 de Setiembre del 2017, dicho comité ha evaluado que la solicitud presentada cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5.3 de la Directiva de Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; aprobándose la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central a la Zona Registral solicitante, hasta por la cantidad de S/ 1,601,113.46 (UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRECE Y 46/100 SOLES);

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registrales Nº IV – Sede Iquitos, Nº VI – Sede Pucallpa, Nº VII – Sede Huaraz, Nº XI – Sede Ica, y Nº XIV – Sede Ayacucho, de acuerdo al monto señalado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, debe precisarse que se realiza la aprobación de la transferencia indicada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, correspondiendo a las mismas Zonas Registrales la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58º y del literal k) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

De conformidad con el literal x) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS; las Leyes Nº 26366 y Nº 27755; la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 297-2008-SUNARP/SN, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General; de las Oficinas Generales de Administración; de Asesoría Jurídica; y de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 1,601,113.46 (UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TRECE Y 46/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP – Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	1,601,113.46
A LA:		
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.21.12 Tasas Registrales	353,048.03
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	1.3.21.12 Tasas Registrales	227,207.85
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz	1.3.21.12 Tasas Registrales	589,757.49
Zona Registral N° XI – Sede Ica	1.3.21.12 Tasas Registrales	125,192.02
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho	1.3.21.12 Tasas Registrales	305,908.07
TOTAL		1,601,113.46

1.2 Aprobar el anexo que forma parte de la presente Resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2°.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina General de Administración de la Sede Central de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias aprobadas de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, las Jefaturas de las Zonas Registrales N° IV – Sede Iquitos, N° VI – Sede Pucallpa, N° VII – Sede Huaraz, N° XI – Sede Ica, N° XIV – Sede Ayacucho, deberán presentar a la Secretaria General un informe de ejecución del gasto de los recursos

recibidos, de acuerdo al anexo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

ANEXO DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Nº 206-2017-SUNARP/SN

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN	REFERENCIA	2.1	2.2	2.3	2.5	2.6	TOTAL
		Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	
IV IQUITOS	Oficio Nº 171-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF	0.00	20,540.45	273,230.43	0.00	59,277.15	353,048.03
VI PUCALLPA	Oficio Nº 333-2017/Z.R.NºVI-SP-JEF	0.00	0.00	128,197.85	0.00	99,010.00	227,207.85
VII HUARAZ	Oficios Nº 242, 253 y 257 -2017-SUNARP- Z.R.NºVII/JEF	0.00	80,939.15	493,818.34	0.00	15,000.00	589,757.49
XI ICA	Oficio Nº 332-2017/Z.R.NºXI-JEF	0.00	0.00	125,192.02	0.00	0.00	125,192.02
XIV AYACUCHO	Oficio Nº 258-2017-SUNARP/Z.R.NºXIV-JEF	0.00	0.00	305,908.07	0.00	0.00	305,908.07
TOTAL		0.00	101,479.60	1,326,346.71	0.00	173,287.15	1,601,113.46

